

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA MODIFICACION DE IMPORTES EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL DOCUMENTO CONTABLE A 1300001507, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN DE TEATRO, CIRCO, DANZA Y TÍTERES 2025

1. Antecedentes

Mediante decreto de 28 de marzo de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a la producción de teatro, circo, danza y títeres para el ejercicio 2025, con una dotación inicial de 835.000 euros con la siguiente imputación presupuestaria:

- 675.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/130/334.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".

- 160.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/130/334.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

El artículo 4 de las bases de la convocatoria prevé expresamente que, si en la resolución de la concesión de las ayudas, la naturaleza de los beneficiarios implicara una distribución diferente entre las aplicaciones presupuestarias establecidas, se podrán redistribuir los importes entre las éstas, siempre y cuando no se supere la dotación total de la convocatoria y haya disponibilidad presupuestaria.

Con fecha 3 de julio de 2025 se publicó la propuesta de resolución provisional en la que se relacionan los beneficiarios provisionales (Anexo I), los solicitantes desestimados indicando el motivo (Anexo II) y los solicitantes desistidos de su petición por falta de subsanación (Anexo III), concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones a la resolución provisional y analizados los escritos presentados se determina la concesión de las ayudas en la modalidad empresas e instituciones sin fin de lucro, con la siguiente distribución:

	EMPRESAS	INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	TOTAL
IMPORTE CONCEDIDO	678.496,70	137.959,06	816.455,76

2. Justificación del incremento

Tras la valoración de las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria, se ha constatado que el número y calidad de las propuestas admitidas en la modalidad de empresas supera la previsión inicial, lo cual pone de manifiesto la necesidad de ampliar la dotación presupuestaria de esa aplicación con el objetivo de:

Información de Firmantes del Documento



- Atender un mayor número de proyectos con impacto cultural y territorial.
- Asegurar una distribución más equitativa de las ayudas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.
- Reforzar el apoyo institucional al sector escénico, en coherencia con las políticas públicas de fomento de la cultura.

Dado que, en la aplicación destinada a instituciones sin fin de lucro, 489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", queda un remanente de 22.040,94 euros y en la aplicación 479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas", hay un déficit de -3.496,70 euros, y ya que el incremento de crédito no afecta a las condiciones de participación ni a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, no resulta necesario abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en aplicación de lo previsto en el artículo 4 y en concordancia con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión pública.

3. Propuesta de incremento

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria, y habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria, se propone incrementar el crédito destinado a la aplicación presupuestaria 479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas", de esta línea de subvención en un importe de 3.496,70 euros:

		IMPORTE
Aplicación que se incrementa	2025/001/130/334.01/479.99	3.496,70 euros
Aplicación que se minora	2025/001/130/334.01/489.01	-3.496,70 euros

Por tanto, aunque el importe inicial de 835.000 euros que se aprobó en la convocatoria de subvenciones destinadas a la producción de teatro, circo, danza y títeres para el ejercicio 2025 no sufre variación, si existe modificación en la imputación presupuestaria, que pasaría a ser la siguiente:

- 678.496,70 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/130/334.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 156.503,30 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/130/334.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

No procede la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, al no haberse modificado los requisitos ni condiciones de participación.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

Rafael Cabrera Yagües

Información de Firmantes del Documento



RAFAEL CABRERA YAGÜES - DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/08/2025 10:22:48
CSV : C6IEXWG7QTMUZAC

